

RESOLUCIÓN N° 595 /2.025.-

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA NACIONAL N° 13/2025, “SEGURO PARA EQUIPOS DE LABORATORIO” - ID N° 473767, CONVOCADO POR EL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGIA AGRARIA (IPTA).

Asunción, 20 de noviembre de 2.025.-

VISTO: El Informe de Evaluación de Ofertas N° 14/2025 de la **LICITACIÓN POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA NACIONAL N° 13/2025, “SEGURO PARA EQUIPOS DE LABORATORIO” - ID N° 473767**, el Acta de Apertura, de fecha 07 de noviembre de 2025, y:

CONSIDERANDO: *Que*, por actuación del expediente con ID 22.895 de la Dirección de Contrataciones, de fecha 20 de noviembre 2025, solicita por intermedio de la Dirección General de Administración y Finanzas, Dictamen Jurídico, a la Dirección de Asesoría Jurídica del IPTA, con referencia a la solicitud de Resolución de Adjudicación.

Que, el Artículo 55.- Adjudicación. Con base al informe de evaluación, la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. La autoridad competente de la convocante será quien resuelva la adjudicación en un plazo que no deberá exceder de 20 (veinte) días corridos contados a partir del día siguiente del acto de apertura de ofertas, en el caso de licitaciones públicas y de 10 (diez) días corridos en las licitaciones de menor cuantía. Este plazo podrá ser prorrogado por un plazo igual, por única vez. Transcurrido dicho plazo, los oferentes tendrán derecho a retirar su oferta sin consecuencia alguna para los mismos. La Máxima Autoridad Institucional o a quien ésta delegue se pronunciará mediante resolución. La convocante deberá notificar el resultado de la adjudicación del procedimiento de contratación a cada uno de los participantes de conformidad a lo establecido en el reglamento. En sustitución de dicha notificación, la convocante podrá optar por dar a conocer el resultado de la adjudicación en acto público, debiendo constar lo actuado en un acta que firmarán los asistentes que lo deseen. Las formalidades del acto público de notificación deberán indicarse expresamente en las bases de la contratación.

Que, en fecha 20/11/2025, la Dirección de Asesoría Jurídica de la Institución, emite el Memorandum DAJ N° 134/2025, en el cual expresa: “...Del análisis realizado a los documentos consignados en el Expediente Electrónico de referencia dentro del Sistema de Gestión de Expedientes Electrónicos SGEE, esta Dirección de Asesoría Jurídica, menciona que el mismo, se ajusta a las normas y procedimientos vigentes que rigen la materia, por lo manifestado no se encuentran objeciones legales para proseguir con los trámites, salvo mejor parecer de la presidencia”.

Que, para la presente contratación, cuenta con disponibilidad presupuestaria según CDP N° 112/2025, por un monto de Gs. 6.500.000.- (guaraníes seis millones quinientos mil), para el ejercicio 2025.

POR TANTO: *En uso de las atribuciones y facultades, que le confiere la Ley N° 3.788/10;*



RESOLUCIÓN N° 595 /2.025.-

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA NACIONAL N° 13/2025, “SEGURO PARA EQUIPOS DE LABORATORIO” - ID N° 473767, CONVOCADO POR EL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGIA AGRARIA (IPTA).

**EL PRESIDENTE
DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA
RESUELVE:**

Artículo 1°.- **ADJUDICAR**, la LICITACIÓN POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA NACIONAL N° 13/2025, “SEGURO PARA EQUIPOS DE LABORATORIO” - ID N° 473767, conforme al siguiente detalle:

- **Oferente:** ASEGURADORA YACYRETA S.A. DE SEGUROS (RUC: 80021999-6).

Monto total de Gs.: 88.120.560 (guaraníes ochenta y ocho millones ciento veinte mil quinientos sesenta), IVA incluido

Artículo 2°.- **ENCOMENDAR**, a la Dirección de Contrataciones, a realizar los trámites administrativos correspondientes conforme a las disposiciones legales y administrativas vigentes.

Artículo 3°.- **DESIGNAR**, al Lic. Adalberto Espínola, con Cédula de Identidad N° 4.261.148, Jefe del Departamento de Gestión de Pagos, dependiente de la Dirección Administrativa, como Administrador de contrato del Llamado “MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE CÁMARA DE FLUJO LAMINAR” ID N.º 473.876.

Artículo 4°.- **ENCOMENDAR**, al funcionario designado la responsabilidad de verificar la ejecución de los contratos, canalizar reportes e informaciones a través del Sistema de Seguimiento de Contratos y cumplir con las demás funciones que le asignen las normativas vigentes en materia de contrataciones públicas

Artículo 5°.- **COMUNICAR**, a quienes corresponda y cumplido archivar.

Presidente – IPTA

Secretaria General